



D E C R E T O N° 26837

Concepción del Uruguay, 05 de mayo de 2021.-

Visto:

El Expediente N° 1.071.878, ingresado en ésta administración municipal en fecha 22 de febrero de 2021, mediante el cual se inicia el llamado a Licitación Pública N° 20/21 para la obra "Cordones Cuneta y Badenes Altos del Pinar - Etapa II", solicitada por la Coordinación de Infraestructura, el Decreto N° 26.726 de fecha 26 de febrero de 2021, y;

Considerando:

Que, por Decreto N° 26.726, se dispone el llamado a Licitación Pública para la obra de referencia, estableciéndose un presupuesto oficial de pesos cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$4.450.000,00); con fecha de apertura el día 19 de marzo de 2021 a la hora diez (10).

Que, a fojas 47 obra Acta de la Apertura de sobres del 19 de marzo de 2021, encontrándose presentes: la Jefa (interina) del Departamento Suministros Sra. Jorgelina Bastida, la Cra. Nancy Gabioud por el Area Control de Gestión, la Dra Rocío García por la Coordinación de Legislación y Asuntos Jurídicos y por los proponentes: la Sra. Alfonsina Ferrari, y los Sres. Federico Salvagno y Cristian Pérez, habiéndose recepcionado las siguientes propuestas:

Sobre N° 1: de la firma "José Gerardo Colichelli", con domicilio legal en Eva Perón N° 79 de ésta ciudad, y ofrece la ejecución de los trabajos licitados en la suma total de \$4.397.355,30.

Sobre N° 2: de la firma "Salper Constructora S.R.L.", con domicilio legal en Ruta Provincial N° 42 Km, a 2600 metros al sur de la Ruta N° 39 de ésta ciudad, y ofrece la ejecución de los trabajos licitados en la suma total de \$4.381.715,98.

Sobre N° 3: de la firma "Red Vial S.A.", con domicilio legal en Dr. Scelzi N° 985 de ésta ciudad, y ofrece la ejecución de los trabajos licitados en la suma total de \$4.180.621,10.

En todos los casos se cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases de Licitación.

Que, a fojas 186 y vuelta, y 187, ante petición del Sr. Secretario de Hacienda Cro. Oscar Colombo (fojas 185 vuelta), el Cr. Agustín Bordagaray y la Cra. Daiana Bauche, solicitado que les fue dictaminar al respecto, proceden a realizar el



análisis Económico-financiero y desarrollo de la Solvencia, Liquidez y Prueba Acida, de los oferentes que presentaron la documentación correspondiente, según lo indica en Pliego de Condiciones Particulares en su artículo 7º (último punto):

- Proveedor 1: José Gerardo Colichelli, no presenta estados contables para realizar el análisis.

- Proveedor 2: Salper Constructora SRL, presenta estados contables al 31/10/2019, éste se encuentra legalizado a fecha 10/08/2020 de fojas 81 a 93. Presenta índices inferiores a los aceptados por este Municipio, principalmente a sus activos fijos que representan el 86% del total de sus activos, no cuenta con bienes de cambio y su disponible está por debajo del presupuesto oficial y el ofrecido por este.

- Proveedor 3: Red Vial S.A., presenta estados contables al 31/05/2020, éste se encuentra legalizado a fecha 26/11/2020 de fojas 168 a 177. Presenta índices inferiores a los aceptados por este Municipio, principalmente a sus activos fijos que representan el 60% del total de sus activos, cuenta con bienes de cambio para hacer frente a la obra en cuestión y en promedio de ejecución se encuentra por encima de del presupuesto oficial y el ofrecido por el mismo.

Que, la Comisión de Preadjudicación a fojas 188, sugiere se solicite al oferente José Colichelli que presente la documentación para que se pueda realizar el análisis económico financiero correspondiente, el cual se adjunta de fojas 189 a 207.

Que a fojas 209, a solicitud del Secretario de Hacienda, el Cr. Agustín Bordagaray y la Cra. Daiana Bauche, proceden a realizar el análisis Económico-financiero y desarrollo de la Solvencia, Liquidez y Prueba Acida, del oferente José Gerardo Colichelli: presenta estados contables al 31/12/2020, éste se encuentra legalizado a fecha 22/01/2021 de fojas 190 a 194.

Que a fojas 210, el Coordinador de Infraestructura Ing. Alfredo Fernández, expresa que todos los oferentes cumplen con los requerimientos técnicos y cuantías de materiales en los análisis de precios; se diferencian sobre los antecedentes en obras similares, donde se puede apreciar que Salper Constructora S.R.L. demuestra trayectoria en ejecución en trabajos idénticos a los licitados, debiendo este ser un punto considerable de recomendación.

Que, reunida la Comisión de Preadjudicación en fecha 29 de abril de 2021, (fojas 211) con la presencia en dicho acto de la Sra. Jorgelina Bastida por el Departamento Suministros, el Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart, el Sub Secretario



de Hacienda Cr. Nicolás Gómez, el Dr. Ezequiel Valdunciel por el Area de Control de Gestión, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, y la Concejal Evelyn Viganoni, se pone a consideración el Expediente y teniendo en cuenta el análisis del Contador Municipal y el informe de la Coordinación de Infraestructura, sugieren adjudicar la obra a la firma "Salper Constructora S.R.L." por un monto de pesos cuatro millones trescientos ochenta y un mil setecientos quince con 98/100 (\$4.381.715,98), subsanando su carencia financiera/contable presentando un adicional de póliza de cumplimiento contrato de un 10% del monto adjudicado.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Adjudíquese Licitación Pública N° 20/21 para la obra "Cordones Cuneta y Badenes Altos del Pinar - Etapa II", solicitada por la Coordinación de Infraestructura, dispuesta por Decreto N° 26.726 de fecha 26 de febrero de 2021, cuyos antecedentes obran agregados a Expediente Administrativo N° 1.071.878, a la firma **Salper Constructora SRL**, por un monto de pesos cuatro millones trescientos ochenta y un mil setecientos quince con 98/100 (**\$4.381.715,98**), conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Dispónese que por el Departamento Jurídico se formalizará el contrato pertinente.

Artículo 3º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21108070371.

Artículo 4º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Alfredo Alejandro Fernández
Coordinador de Infraestructura